



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1788/2022, de 29 de noviembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, (modificada por Orden EPE/1120/2022, de 18 de julio) por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

La Orden EIE/609/2016, de 10 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 123, de 28 de junio de 2016) por el que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por objeto propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social, favoreciendo para ellas procesos de inserción socio-laboral a través de las empresas de inserción existente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 29 de abril de 2022) se convocaron para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

El apartado tercero punto dos de la citada Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, sobre financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a seiscientos veinticinco mil euros (625.000 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2022 que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cuantía
51016/G/3221/470028/33005	Subvención contratación programa ARINSER	625.000 €

Por Orden EPE/1120/2022, de 18 de julio, se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, ascendiendo así el importe total convocado a un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 €).

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cuantía
51016/G/3221/470028/33005	Subvención contratación programa ARINSER	1.350.000 €

La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria, así como el crédito resultante tras el primer incremento, resulta insuficiente para atender el conjunto de solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos para ello, son beneficiarias potenciales de las subvenciones solicitadas.

Tal como establece el punto 2 del apartado tercero de la Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los créditos presupuestarios de esta convocatoria, tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, en su artículo 3.2 letra f) establece que los créditos del capítulo IV, cuando se traten de créditos financiados con recursos finalistas, vinculan por capítulo con



otros fondos que tengan el mismo carácter o finalidad. Las vinculaciones derivadas de la letra f) se recogen en el anexo III de la citada Ley de Presupuestos.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar en quinientos treinta mil euros (530.000 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, (modificada por Orden EPE/1120/2022, de 18 de julio) por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, ascendiendo así el importe total convocado a un millón ochocientos ochenta mil euros (1.880.000 €).

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cuantía
51016/G/3221/470028/33005	Subvención contratación programa ARINSER	1.880.000 €

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**